



---

## C O M U N I C A D O   D E   P R E N S A

---

### **COBRANZA EXTRAJUDICIAL**

- *Cobranzas extrajudiciales ilegales tendrán multa hasta por 300 mil pesos*
- *Chiapas tiene 20% en abusos por cobranza extrajudicial*

*Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 5 de julio de 2017.* Miguel Buenrostro, docente e investigador de la Escuela Bancaria y Comercial (EBC) Campus Chiapas, expuso que con la reforma del Código Penal Federal, las empresas que realicen cobranzas extrajudiciales ilegales, podrán ser sancionadas con uno a cuatro años de prisión y una multa que puede ir desde los 50,000 hasta los 300,000 pesos.

Se entiende que una cobranza extrajudicial ilegal es: el uso de la violencia o engaño, hostigamiento o intimidación, así como presentar documentos o escritos judiciales falsos u ostentarse como una autoridad sin serlo, ya sea personalmente o a través de otras personas, pudiendo ser despachos jurídicos, abogados o gestores que se encarguen de realizar estas actividades de cobro.

De acuerdo con datos de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), los despachos de cobranza extrajudicial cometieron cinco mil 477 abusos entre enero y abril del presente año, de los cuales derivan: acciones de maltrato, ofensas, amenazas e intimidación contra deudores y sus familiares. Chiapas tiene el 20% del total de estas cobranzas extrajudiciales ilegales.

“La CONDUSEF reveló que las causas más frecuentes de los abusos reclamados son: la gestión de cobranza sin ser el usuario, cliente y/o socio deudor, que el cobrador no se dirigió de manera educada y respetuosa, y el uso de amenazas, ofensas o actos de intimidación” refirió el investigador.

La reforma hace que no se considere como intimidación ilícita informar las consecuencias posibles y jurídicamente válidas del impago o la capacidad de iniciar acciones legales contra el deudor, aval, obligado solidario o cualquier tercero relacionado a éstos, cuando éstas sean jurídicamente posibles.

“Para reportar un caso de abuso en cobranzas extrajudiciales, la persona debe dirigirse a la Fiscalía del Estado de Chiapas en el caso de nuestro estado, y si es en otra entidad, deberá hacerlo dependiendo su normatividad jurídica penal” finalizó el académico de la EBC.

###

#### **Acerca de la EBC**

**Con 88 años de experiencia la Escuela Bancaria y Comercial (EBC), es la Institución de Educación Superior Privada más antigua del país, especializada en Negocios. Cuya visión aspira a que la excelencia educativa sea base de su trabajo buscando el progreso de la comunidad y cuya misión es formar profesionales emprendedores que se distingan en el ámbito de las organizaciones por su saber, por su hacer y por su ser. Para mayor información consulta: [www.ebc.mx](http://www.ebc.mx)**

Contacto de prensa EBC

Carolina Nacif, Coordinadora de Medios de Comunicación

[c.nacif@ebc.edu.mx](mailto:c.nacif@ebc.edu.mx)

+55 36832400 ext.2057